

poco andar tenida en qua se situa de las sestetas para  
que en la Señal de o tempo crano la fe lapena de despojo  
tadas dadas uno por la promesa 8000 doble por la se-  
gunda, y por la tercera se proceza a lo que hubiere  
en lugar y orden.

6... Que no entran en la Iglesia Parroquial con cofia, so-  
nro ni tampoco con mantas paseo quattro, ni se  
ponen en las plazas ni en las esquinias de las calles  
que confrontan con la Parroquia y por los viaductos  
y otros pasajes que ocasionan con este abusivo uso  
lapena de undicado que sea exijida a los inobedientes  
por la primera vez, doble por la Segunda, y la  
tercera se procedera a lo que hubiere lugar y por  
dijo.

7... Que por quanto se exponeran a que los Padres de fa-  
milia y otras personas deuyo cargo esten el cuidado  
de las Doncellas, en total abandono de su establecimiento  
permitan Salir solas alas Calles Rio ó Aequinas  
con el pretesto de ir a aquay o en dando ocasion  
aqueellas acompañen las róbias y otras muchachas  
que expongan solas en estas ocasiones de que  
resulten ofates danos y ofensas a la moral. Dicho  
sea, Pues en remedio mandaron que se de orden  
a todos cuidados los Padres de familia y demas  
quierto que este cuidado que las Doncellas no sal-  
gan de sus Casas para tales pueblos ni otras pp.<sup>15</sup>  
ameras que no baya con la debida compostura acor-  
panada y persona de la satisfaccion y confianza  
bajo las penas de las diez y dos dias de Castigo que  
se imponen a dichos Padres y personas que esten  
en su lugar por la primera vez, doble por la segun-  
da y por la tercera se procedera a lo que hubiere  
lugar en dho.

8... Que las notineras y resonoras Omeras y tabernac-  
culos